



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 01 FEB 2011

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al Ejercicio 2010; -----

CONSIDERANDO: I) Que el Poder Ejecutivo, por Decreto N° 388/010 de 27 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 28.134 de 30 de diciembre de 2010, aprobó dicho presupuesto; -----

II) Que en dicha norma se padeció de error en el Artículo 2°, -----

III) Que corresponde efectuar la corrección correspondiente; -----

ATENTO: A lo expuesto; -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA** -----
----- **DECRETA** -----

Artículo 1°.- Sustitúyese en el Artículo 2° del Decreto N° 388/010, de 27 de diciembre de 2010, donde dice: -----

"Artículo 2°.- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

	\$	\$
I RECURSOS		21.015.900.460
1 Ingresos Propios		21.015.900.460
- Del Giro	16.343.275.362	
- Ajenos al Giro	1.132.266.747	
- IVA Ventas	3.540.358.351	
II PRESUPUESTO OPERATIVO		17.437.808.606
0 SERVICIOS PERSONALES		2.790.028.784 "

Debe decir:

"Artículo 2°.- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

	\$	\$
I RECURSOS		21.015.900.460

2011/02004/00042

1	Ingresos Propios		21.015.900.460
	- Del Giro	16.343.275.362	
	- Ajenos al Giro	1.132.266.747	
	- IVA Ventas	3.540.358.351	

II	PRESUPUESTO OPERATIVO		17.990.432.558
0	SERVICIOS PERSONALES		3.342.652.736 "

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

Roberto U...
[Signature]

[Signature]
JOSE MUJICA
 Presidente de la República